



Rosario, 23 de setiembre de 2020

VISTO la actual situación de emergencia sanitaria causada por la pandemia COVID-19 que dificulta el desplazamiento o circulación de personas para realizar tareas imprescindibles para el funcionamiento de nuestra Institución, como la firma de actas y otros trámites administrativos,

CONSIDERANDO Que el Ministerio de Educación de la Nación recomendó a las Universidades que “deberán adoptarse las medidas necesarias procurando garantizar el desarrollo del calendario académico” (art. 1º, Res. 104/20),

QUE se aprobó, mediante Resolución N° 046/2020 CD, el Protocolo para Exámenes Finales en entornos Virtuales de la Facultad de Psicología,

QUE en dicho Protocolo el artículo 19º sobre la finalización de exámenes plantea que “Una vez terminados los exámenes, el/la docente completará las actas con su clave de usuario de Siu-Guaraní y notificará mediante correo electrónico al Departamento Registro de Alumnxs de la finalización del acto académico” Y que el artículo 20 prevé que “El Departamento Registro de Alumnadx procederá a imprimir las actas correspondientes y quedarán en Bedelía. El acta deberá ser suscripta en un plazo de 10 (diez) días hábiles por el/la presidente/a de la mesa o en caso de impedimento por motivos de fuerza mayor por un/a de los/las docentes integrantes de la mesa”,

QUE diversas razones condicionan o exceptúan la asistencia de los/las docentes a la Facultad imposibilitando la firma de las actas correspondientes, tales como su pertenencia a un grupo de riesgo, dificultad para la conciliación de familiartrabajo, cuidado o asistencia de otras personas a su cargo, entre otras, y

QUE los/las estudiantes requieren tener su historia académica actualizada para poder avanzar en el desarrollo de su carrera de grado y puedan contar con las asignaturas correlativas correspondientes a la hora de rendir exámenes finales, presentarse a becas, pasantías, etc.

LA DECANA

DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Autorizar, a partir del 23 de setiembre de 2020 y mientras persista la emergencia sanitaria causada por la pandemia COVID-19 a la Decana, Vicedecana,



Secretaria de Asuntos Académicos y al Secretario Técnico de Asuntos Académicos de la Facultad de Psicología de la Universidad Nacional de Rosario, a la confirmación y cierre de Actas de exámenes, siempre y cuando se cuente con la autorización previa, por escrito o correo electrónico, del/a Profesor/a Titular, o responsable de cátedra, según corresponda.

ARTICULO 2º: Dejar establecido que la presente Resolución, sólo aplica para aquellos casos en que el/la docente no pueda o no considere pertinente asistir a la Facultad durante el actual contexto de pandemia.

ARTICULO 3º: Esta Resolución se dicta “**Ad-Referéndum**” del Consejo Directivo de esta Facultad.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.